Señor (a)
JUEZ 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.
cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra EDUARDO PEREIRA LOZANO.

Rad. No. 11001400303220200015400.

EDGAR JAVIER MUNEVAR ARCINIEGAS, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, respetuosamente manifiesto que interpongo Recurso de Reposición Parcial del numeral primero del auto de fecha 16 de noviembre notificado en el estado de 17 de noviembre de 2021, en los siguientes términos:

Se requiere a la parte demandante para que acredite el trámite de la notificación dispuesta en el artículo 291 del C.G.P.

Al respecto manifiesto al Despacho que el citatorio fue entregado al demandado el día 6 de noviembre de 2020, según consta en la certificación y el reporte fue aportado al Despacho el 17 de noviembre de 2020 mediante correo electrónico.

Respecto del aviso dispuesto en el artículo 292 del C.G.P., se confirma que la persona si habita o trabaja según constancia de la empresa de mensajería de fecha 3 de diciembre de 2020, cuya certificación fue aportada al Despacho mediante correo electrónico el 15 de diciembre de 2020.

Por lo anterior, solicito se revoque el numeral primero del auto en mención y en su lugar se tenga por surtida la notificación del demandando.

Adjunto PDF del presente memorial y de las remisiones de los correos electrónicos.

Atentamente,

EDGAR JAVIER MUNEVAR ARCINIEGAS
C.C. No. 79.347.931 de Bogotá
T.P. No. 52.739 del C. S. de la J.
edgarmunevar@munevarabogados.com
Tels: 3462668 -3102339624
drs

From:	edgarmunevar@munevarabogados.com
To:	cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Date:	11/17/2020 3:26:43 PM
Subject:	Memorial para el Proceso Ejecutivo de Banco Davivienda S.A. Contra Eduardo Pereira Lozano 2020 - 00154 32 CMpal (Aporto Resultado Art 291 positivo)
Attachments:	ANEXOS 2020_154.pdf Pdf -Memorial para el Proceso Ejecutivo de Banco Davivienda S.A. Contra Eduardo Pereira Lozano 2020 - 00154 32 CMpal (Aporto Resultado Art 291 positivo).pdf

cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Señor(a)
JUZGADO TREINTA Y DOS (32) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: Ejecutivo de BANCO DAVIVIENDA S.A. Contra EDUARDO PEREIRA LOZANO

Rad: No. 2020 - 00154

EDGAR JAVIER MUNEVAR ARCINIEGAS, obrando en calidad de apoderado de la parte demandante, respetuosamente me dirijo a usted, con el fin de allegar informe(s) que trata el artículo 291 del C.G.P, en los siguientes términos:

RESPECTO DEL DEMANDADO: EDUARDO PEREIRA LOZANO

En informe expedido por INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A., se indica que el citatorio fue recibido el día 06 de noviembre de 2020, en la siguiente dirección: CARRERA 13 No. 20 – 84 APTO 502 (Bogotá) en la cual se informa que la persona a notificar "**SI HABITA O LABORA**".

Anexo:

- Certificaciones expedidas por INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A.
- Guías Nos. 1128418
- Copia de los citatorios cotejados.

Atentamente,

EDGAR JAVIER MUNEVAR ARCINIEGAS
C.C. No. 79.347.931 de Bogotá
T.P. No. 52.739 del C. S. de la J.
edgarmunevar@munevarabogados.com
JMC

Nota: Adjunto el presente memorial en formato PDF.

From: edgarmunevar@munevarabogados.com

To: cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Date: 12/15/2020 6:49:51 AM

Subject: Memorial para el proceso Ejecutivo de Banco Davivienda S.A. Vs Eduardo Pereira Lozano 2020-00154 32 C Mpal (Aporto resultados positivos Avisos Art 292 - Se rehúsa a recibir)

Attachments: Pdf - Anexos Avisos 2020-00154.pdf

Pdf - Memorial para el proceso Ejecutivo de Banco Davivienda S.A. Vs Eduardo Pereira Lozano 2020-00154 32 C Mpal (Aporto resultados positivos Avisos Art 292 - (003).pdf

---

cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Señor(a)
JUEZ (32) TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF: EJECUTIVO de BANCO DAVIVIENDA S.A. Contra EDUARDO PEREIRA LOZANO

RAD: No. 2020-00154

EDGAR JAVIER MUNEVAR ARCINIEGAS, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, respetuosamente me dirijo a usted, con el fin de solicitar:

Se tenga por notificado a EDUARDO PEREIRA LOZANO en atención al resultado donde informan que el aviso gestionado por la empresa INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A., se indica que el aviso NO fue recibido y se niega a recibir el aviso el día 03 de Diciembre de 2020; en la cual se informa que la persona a notificar "NO FIRMA EL RECIBIDO" pero se confirma que el señor EDUARDO PEREIRA LOZANO si reside en dicha dirección.

Dando así cumplimiento a lo previsto en el artículo 292 del C.G.P, inciso 4 ° así:

"*La empresa de servicio postal autorizado expedirá constancia de haber sido entregado el aviso en la respectiva dirección, la cual se incorporará al expediente, junto con la copia del aviso debidamente cotejada y sellada. En lo pertinente se aplicará lo previsto en el Artículo anterior*"

Conforme a lo anterior, se dio cumplimiento a lo ordenado por los artículos 292 del Código General del Proceso, que dispone lo siguiente: "… La notificación por aviso se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino…"

Anexos:

- Certificación expedida por la empresa INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR
- Guía No. 1131705
- Copia del aviso, demanda y auto que libra mandamiento de pago

Cordialmente,

EDGAR JAVIER MUNEVAR ARCINIEGAS

C.C. No. 79.347.931 de Bogotá

T.P. No. 52.739 del C. S. de la J.

edgarmunevar@munevarabogados.com

JMC

Nota: Adjunto el presente memorial en formato PDF.

RV: REPOSICIÓN - Proceso Ejecutivo de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra EDUARDO PEREIRA LOZANO Rad. No. 11001400303220200015400

Juzgado 23 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 22/11/2021 10:36 AM

Para: Juzgado 32 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; edgarmunevar@munevarabogados.com <edgarmunevar@munevarabogados.com>

cordial saludo

reenvío memorial, favor confirmar recibido

Juzgado 23 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 Piso 8
Teléfono: 3369521

De: edgarmunevar@munevarabogados.com <edgarmunevar@munevarabogados.com>
Enviado: viernes, 19 de noviembre de 2021 4:56 p. m.
Para: Juzgado 23 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: dianorarugeles@munevarabogados.com <dianorarugeles@munevarabogados.com>; carlos perez <carlosperez@munevarabogados.com>; 'JHOJAN MARTINEZ' <jhojanmartinez@munevarabogados.com>
Asunto: REPOSICIÓN - Proceso Ejecutivo de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra EDUARDO PEREIRA LOZANO Rad. No. 11001400303220200015400

Señor (a)
JUEZ 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.
cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra EDUARDO PEREIRA LOZANO.

Rad. No. 11001400303220200015400.

EDGAR JAVIER MUNEVAR ARCINIEGAS, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, respetuosamente manifiesto que interpongo Recurso de Reposición Parcial del numeral primero del auto de fecha 16 de noviembre notificado en el estado de 17 de noviembre de 2021, en los siguientes términos:

Se requiere a la parte demandante para que acredite el trámite de la notificación dispuesta en el artículo 291 del C.G.P.

Al respecto manifiesto al Despacho que el citatorio fue entregado al demandado el día 6 de noviembre de 2020, según consta en la certificación y el reporte fue aportado al Despacho el 17 de noviembre de 2020 mediante correo electrónico.

Respecto del aviso dispuesto en el artículo 292 del C.G.P., se confirma que la persona si habita o trabaja según constancia de la empresa de mensajería de fecha 3 de diciembre de 2020, cuya certificación fue aportada al Despacho mediante correo electrónico el 15 de diciembre de 2020.

Por lo anterior, solicito se revoque el numeral primero del auto en mención y en su lugar se tenga por surtida la notificación del demandando.

Adjunto PDF del presente memorial y de las remisiones de los correos electrónicos.

Atentamente,

EDGAR JAVIER MUNEVAR ARCINIEGAS
C.C. No. 79.347.931 de Bogotá
T.P. No. 52.739 del C. S. de la J.
edgarmunevar@munevarabogados.com
Tels: 3462668 -3102339624
drs